



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 22 de junio de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Consuelo Payá Tomás	Interventora accidental

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1838239K: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (15/06/2026).

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 15 de junio de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1448290P: Dar cuenta resolución n.º 1672 sobre recurso de reposición interpuesto contra acuerdo Junta Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2026, desestimando reclamación responsabilidad patrimonial.

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía n.º 1.672, de fecha 11 de junio de 2026, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto en fecha 15 de mayo de 2026, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de abril de 2026, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada (expediente Sedipualba nº 1448290P, antes Mytao n.º 2025/590A, de nuestra referencia).





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Expediente 1450289Q: Solicitud excedencia voluntaria automática por prestar servicio en el sector público, (proceso selectivo de conserjes).

PRIMERO.- Reconocer su pase automático a la situación de excedencia voluntaria automática por prestar servicios en el sector público, con efectos del 25 de junio de 2026, funcionario de carrera Conserje (AP/E), de este Ayuntamiento, por prestar servicios en el Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant, como funcionario de carrera, Conserje.

SEGUNDO.- En tanto dure esta situación, no devengará retribuciones, ni será computable el tiempo de permanencia en la misma a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de Seguridad Social que les sea aplicable, sin perjuicio de que, con ocasión del reingreso al servicio activo, se reconozcan los servicios prestados cuando ello proceda.

TERCERO.- Esta excedencia no conlleva reserva de puesto de trabajo, por lo que su reingreso al servicio activo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso para la provisión de puestos de trabajo de su categoría (Conserje de Administración General - AP/E). También, podrá efectuarse el reingreso siempre que exista vacante de su categoría y de forma motivada, por adscripción provisional, condicionada a las necesidades del servicio y siempre que se reúna los requisitos del puesto.

CUARTO.- El interesado tendrá derecho a ser informado, previa solicitud, de cualquier alteración que pudiera condicionar o afectar su reingreso, incluyendo las alteraciones en la clasificación de puestos de trabajo.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, dando traslado al Departamento de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos oportunos, y se deje copia del mismo en el expediente de su razón.

4. Expediente 1450289Q: Solicitud de excedencia voluntaria por agrupación familiar, (proceso selectivo de conserjes).

PRIMERO.- Reconocer su pase a la situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar, con efectos del 25 de junio de 2026, a la funcionaria de carrera Conserje (AP/E), de este Ayuntamiento, por estar en situación de pareja de hecho y éste ser funcionario de carrera de la Consellería de Educación, Cultura y Universidades, Profesor de enseñanza secundaria en el IES Marcos Zaragoza en la localidad de Villajoyosa y ocupar un puesto de trabajo con carácter definitivo, así como residir en localidad distinta.

SEGUNDO.- En tanto dure esta situación, no devengará retribuciones, ni será computable el tiempo de permanencia en la misma a efectos de promoción profesional, antigüedad y derechos en el Régimen de Seguridad Social que les sea aplicable, sin perjuicio de que, con ocasión del reingreso al servicio activo, se reconozcan los servicios prestados cuando ello proceda.

TERCERO.- Esta excedencia no conlleva reserva de puesto de trabajo, por lo que su reingreso al servicio activo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso para la provisión de puestos de trabajo de su categoría (Conserje de Administración General - AP/E). También, podrá efectuarse el reingreso siempre que exista

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



vacante de su categoría y de forma motivada, por adscripción provisional, condicionada a las necesidades del servicio y siempre que se reúna los requisitos del puesto.

CUARTO.- La interesada tendrá derecho a ser informada, previa solicitud, de cualquier alteración que pudiera condicionar o afectar su reingreso, incluyendo las alteraciones en la clasificación de puestos de trabajo.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, dando traslado al Departamento de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, a los efectos oportunos, y se deje copia del mismo en el expediente de su razón.

5. Expediente 1807213T: Autorización comisión de servicios de Agente de Policía Local (RLT).

PRIMERO.- Aprobar la comisión de servicios de Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ibi, por un año de duración, desde el 1 de julio de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027, siendo posible su prórroga por un año adicional, previo acuerdo, adscribiéndolo provisionalmente al puesto n.º 183, 1-ASC-1.1-14.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, y al Ayuntamiento de Ibi, así como a los departamentos de Recursos Humanos, PRL y Policía a los efectos oportunos.

6. Expediente 1828661H: Aprobación precios públicos para la programación del Teatro Chapí, período septiembre 2026-enero 2027.

Primero.- Aprobar la aplicación de los precios públicos, para cada una de las actividades artísticas a realizar en el Teatro Chapí dentro de la programación Otoño-Navidad 2026 (septiembre 2026-enero 2027).

Segundo.- Traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

7. Expediente 1789932R: Cesión Edificio plurifuncional "La Plaza" para espectáculo taurino "Gran final del circuito valenciano de novilladas", días 03 y 04 de octubre de 2026.

Primero.- Aprobar la programación para la cesión de uso del Edificio Plurifuncional "La Plaza" con motivo de la solicitud para celebración de final de circuito de novilladas el día 03 y 04 de octubre de 2026.

La cesión del edificio se efectuará en la totalidad de las instalaciones del edificio.

Segundo.- La aprobación se concederá sin perjuicio de la aprobación técnica de la actividad o la validación de los aspectos organizativos o logísticos. Una vez aprobada la programación, se procederá a la tramitación del expediente correspondiente para este fin, conforme a la normativa aplicable.

Tercero.- Para la realización del festejo taurino se estará a lo dispuesto en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



A propuesta del Presidente se acuerda por unanimidad alterar el orden de asuntos y tratar en primer lugar el punto número 9, y después el punto número 8 del orden del día, ya que trae causa del anterior.

9. Expediente 1808439X: Aprobación pliegos y convocatoria de licitación para cesión de uso de edificio plurifuncional de la Plaza, para el día 7 de septiembre de 2026.

Primero.- Aprobar del Pliego de condiciones que han de regir el otorgamiento por licitación de la autorización y que se transcribe como anexo.

Segundo.- Disponer la publicación de anuncio de licitación y Pliego de condiciones en el boletín oficial de la provincia y en el tablón de edictos, así como en el Perfil del contratante, abriendo el plazo para la presentación de ofertas.

Tercero.- Para garantizar la igualdad de condiciones de los solicitantes y que las ofertas sean secretas hasta el momento de su valoración, se dispone la tramitación de la licitación por medios electrónicos exclusivamente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público así como la utilización de la herramienta de presentación de ofertas de dicha Plataforma.

8. Expediente 1795421Q: Solicitud para cesión edificio plurifuncional "La Plaza" para espectáculo taurino el día 07 de septiembre de 2026

Primero.- Inadmitir la solicitud presentada por EVENTOS MARE NOSTRUM S.L. de adjudicación directa de la cesión de la plaza para el día 7 de septiembre de 2026

Segundo.- Comunicar a la entidad solicitante el acuerdo para que se presenten a la licitación, si lo consideran oportuno.

10. Expediente 1809056D: Cesión uso Edificio plurifuncional "La Plaza" para concierto "Regreso al pasado" , el día 14 noviembre 2026

Primero.- Aprobar la programación para la cesión de uso del Edificio Plurifuncional "La Plaza" con motivo de la celebración del festival "Regreso al Pasado" el día 14 de noviembre de 2026.

La cesión se limitará a la Zona 3, comprendiendo exclusivamente el ruedo y los aseos medianos.

Segundo.- La aprobación se concederá sin perjuicio de la aprobación técnica de la actividad o la validación de los aspectos organizativos o logísticos. Una vez aprobada la programación, se procederá a la tramitación del expediente correspondiente para este fin, conforme a la normativa aplicable.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



11. Expediente 1840284A: Cesión de uso Edificio plurifuncional “La Plaza” para jornadas de ocio alternativo y cultura pop “Villena Siglo XXI”, los días del 5 a 10 noviembre 2026.

Primero.- Aprobar la programación para la cesión de uso del Edificio Plurifuncional “La Plaza” a favor de la Asociación Histórico Cultural Forjadores del Tiempo, con motivo de la celebración de jornadas de ocio alternativo y cultura pop los días 05 a 10 de noviembre de 2026, limitándose la cesión al ruedo.

Segundo.- La aprobación se concederá sin perjuicio de la aprobación técnica de la actividad o la validación de los aspectos organizativos o logísticos. Una vez aprobada la programación, se procederá a la tramitación del expediente correspondiente para este fin, conforme a la normativa aplicable.

12. Expediente 1843700W: Cesión de uso de Edificio plurifuncional para “Comida de convivencia con nuestros mayores” el día 19 de septiembre de 2026.

Primero.- Aprobar la programación para la cesión del Edificio Plurifuncional a favor de la Concejalía de Fiestas en colaboración con la Asociación de Pensionistas de la U.D.P., con motivo de la celebración de una comida el día 19 de septiembre de 2026, limitándose al ruedo.

Segundo.- La aprobación se concederá sin perjuicio de la aprobación técnica de la actividad o la validación de los aspectos organizativos o logísticos. Una vez aprobada la programación, se procederá a la tramitación del expediente correspondiente para este fin, conforme a la normativa aplicable.

13. Expediente 1843709H: Reserva de edificio plurifuncional para actividades de Navidad, en fecha del 19 de diciembre de 2026 al 7 de enero de 2027.

Primero.- Reservar el Edificio Plurifuncional “La Plaza” a favor de la concejalía de fiestas entre el 19 de diciembre de 2026 y el 07 de enero de 2027, limitándose la cesión al ruedo.

14. Expediente 1844213H: Cesión de uso de edificio plurifuncional “La Plaza”, para “Monólogo de Juan Dávila”, el día 25 de julio de 2026.

Primero.- Aprobar la programación para la cesión de uso del Edificio Plurifuncional “La Plaza” el día 25 de julio de 2026 a favor de GRUPO EVENTOS DANRA S.L. con CIF B54916788 para espectáculo de monólogos.

La cesión se limitará a la Zona 4, comprendiendo exclusivamente el ruedo, gradas y los aseos medianos.

Segundo.- La aprobación se concederá sin perjuicio de la aprobación técnica de la actividad o la validación de los aspectos organizativos o logísticos. Una vez aprobada la programación, se procederá a la tramitación del expediente correspondiente para este fin, conforme a la normativa aplicable.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



15. Expediente 1806672R: Licencia urbanística para Línea Subterránea de Baja Tensión 230/400V desde CBT 1.1 del CT Carretera de Biar hasta nuevas CGP para modificación de instalaciones de I-DE REDES - 101435554

PRIMERO.- Conceder a la I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. licencia urbanística para las actuaciones consistentes en “*EXTENSIÓN RSBT 230/400V DESDE CBT 1.1 DEL CT CARRETERA BIAR (904811744) HASTA NUEVAS CGP PARA MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES DE I-DE*”, cuyo emplazamiento es en Carretera de Biar, Próx 2, de Villena (Alicante), con referencia catastral 7182031XH8778S.

El presupuesto de ejecución material se cifra en **25.241,42 €**.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico descriptivo de las obras a realizar, firmado con fecha 21/04/2026 por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

- **En materia de OBRA CIVIL**, independientemente de lo reflejado en proyecto, se acometerá sujeta al siguiente CONDICIONADO DE ZANJAS:
 - La obra estará correctamente vallada e iluminada a fin de evitar el acceso de personas ajenas a la misma. Durante el tiempo en que no se trabaje, el vallado e iluminación deberán impedir que se produzcan daños a viandantes o vehículos que circulen por la zona. Se entiende por perímetro de la obra, a efectos de la obligación de vallado, tanto la zona de la actuación como el acopio de materiales, herramientas y casetas. Se dispondrán pasos peatonales, en perfectas condiciones de seguridad, en sentido longitudinal y perpendicular al eje de la canalización.
 - Queda terminantemente prohibido el acopio de áridos en la vía pública, debiendo utilizarse contenedores adecuados que imposibiliten el vertido de áridos a la calzada y a las redes de saneamiento y de aguas pluviales.
 - Previo al inicio de las obras, en aquellos tramos donde la misma afecte al tráfico rodado, será preceptiva la comunicación y aviso al Departamento de la Policía Local de Villena.
 - Zanjas en aceras:
 - Antes del inicio de la obra, se deberá disponer de baldosas del mismo tipo que las existentes en las aceras, en cantidad suficiente para garantizar la correcta reposición del pavimento afectado.
 - La zanja se rellenará con zahorra artificial, con un grado de compactación superior al 98% próctor modificado (P.M.), debiendo de remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
 - La solera será de 15cm de espesor mínimo confeccionada con hormigón HM-20/P/12 procedente de central, quedando prohibida la fabricación en obra.
 - La reposición del embaldosado de aceras se realizará con piezas completas contando desde el bordillo hacia la línea de fachada, y el rejuntado se deberá ejecutar en seco.
 - La reposición del pavimento de aceras de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1843378Y

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

- En aceras con anchura libre de paso inferior a 1,80m, el técnico municipal optará por la reposición de la zanja o por la reposición integral del pavimento de acera en toda su anchura o por la construcción de una nueva acera con anchura a determinar.
- Zanjas en calzada de aglomerado:
 - Los cruces de calzada, siempre que la anchura de la vía lo permita, se realizarán sin corte de tráfico.
 - Previo a la ejecución de los trabajos de excavación en calzada se procederá al corte de la capa de aglomerado asfáltico por medios mecánicos (cortadora de asfalto autopropulsada), con cortes rectos y limpios realizados con un sobreebancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja.
 - Los cruces deberán realizarse en las esquinas de las calles y siempre en sentido perpendicular del eje de la calle a cruzar. Como norma general se deberán dejar dos tubos de 160 mm de diámetro embebidos en prisma de hormigón a una profundidad mínima de 60 cm, con sendos registros o arquetas de 60x60 cm con marco y tapa del tipo C-250, como canalización de reserva del Ayuntamiento.
 - La zanja se rellenará con zahorra artificial hasta una cota de -20 cm bajo la rasante, con un grado de compactación superior al 98% P.M., debiendo remitir a esta administración los resultados de las correspondientes pruebas de compactación.
 - A cota de -20 cm bajo la rasante, se realizará un cajero con un sobreebancho mínimo de 0,50m respecto de cada borde de la zanja el cual se repondrá mediante capa de hormigón en masa del tipo HM-20/P/20 de 15cm de espesor, riego de adherencia C60B3 ADH, capa de aglomerado asfáltico del tipo AC 16 surf D de 5 cm de espesor, con árido calizo y betún del tipo B 35/50 y sellado de juntas mediante la aplicación de mortero bituminoso tipo slurry, con una dotación mínima de 2 Kg/m².
 - La reposición del pavimento de calzada de cualquier tipo que sea, se realizará en un plazo no superior a 3 días desde la terminación de las obras.
 - Se procederá al repintado de las marcas viales que hayan sufrido daño o deterioro en el transcurso de las obras.
 - En el caso de calzadas adoquinadas, se sustituirá el pavimento asfáltico por adoquines de las mismas características a los existentes.
- Una semana antes del inicio de las obras será preceptivo y obligatorio comunicar a los técnicos municipales del departamento de obras el inicio de las mismas, llevándose a cabo la comprobación de las obras a ejecutar, momento en el cual se suscribirá el acta de replanteo, plasmando en la misma las condiciones de ejecución.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantiza la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. tiene depositado el aval nº 003.1518.0100133-211 por importe de 63.000€, suficiente para poder responder de los desperfectos que se pudieran ocasionar.
- Será preceptivo comunicar la terminación de las obras a los técnicos municipales del departamento de obras, con el fin de que se pueda girar una visita conjunta y

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ARNM HENJ DTCK XHWF

Extracto acta junta gobierno 22 junio 2026 - SEFYCU 6985197

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1843378Y



extender un acta de recepción que marque el inicio del periodo de garantía de la obra ejecutada.

- **En materia de AFECCIONES**, la obra a ejecutar afectará servicios urbanos por lo que se habrán de extremar las precauciones durante la apertura de las zanjas debiendo, si se estima oportuno, realizar catas manuales.
- **En materia de TRÁFICO**, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 2 meses (1 semana en proyecto + margen estimado por oficina técnica).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

1. Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.
2. Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.
3. No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada, en su caso, la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.
4. Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.
5. Ajustar, en su caso, la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.
6. Retirar, en su caso, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ARNM HENJ DTCK XHWF

Extracto acta junta gobierno 22 junio 2026 - SEFYCU 6985197

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



16. Expediente 1696647E: Licencia urbanística para reforma de Línea Aérea de Media Tensión 20 KV de doble circuito denominada 3531 L14/L44 T51 desde apoyo nº 13620 hasta apoyo nº 506258 en Polígono 11, Parcela 80.

PRIMERO.- Conceder a la I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. licencia urbanística para las actuaciones consistentes en *Reforma de Línea Aérea de Media Tensión 20 Kv de doble circuito denominada 3531 L14/L44 T51 desde Apoyo N.º 13620 hasta Apoyo N.º 506258 en T.M. Villena (Alicante)*, cuyo emplazamiento es en Partida El Campo, polígono 11 Parcela 80, de Villena, con referencia catastral 03140A011000800000WE.

El presupuesto de ejecución material se cifra en **40.887,04 €**.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Técnico descriptivo de las obras a realizar, redactado en enero 2024 por Ingeniera Técnica Industrial y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal:

* **En materia de OBRA CIVIL**, el proyecto no contempla obra civil que afecte a dominio público municipal, por lo que resulta improcedente tanto el establecimiento de aval-garantía como el condicionado de zanjas.

* **En materia de AFECCIONES:**

- PATRICOVA: las actuaciones recaen en zona afectada por nivel de peligrosidad de inundación geomorfológico, siendo compatibles con el Plan de acción territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana, según el informe de 12/07/2024 del Servicio de Gestión de Riesgos en el Territorio.

* **En materia de TRÁFICO**, tanto vehicular como peatonal, el promotor habrá de obtener, en caso de preverse alguna afección, las instrucciones precisas por parte de la Policía Local de Villena con un plazo de antelación mínimo de 1 semana previo al inicio de la obra.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

- Inicio de las Obras: 6 meses (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).

- Ejecución de las obras: 2 meses (5 semanas en proyecto + margen estimado por oficina técnica, a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).

- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

QUINTO.- Obligaciones del titular de la licencia:

1. Disponer siempre en la obra de copia de la licencia concedida.

2. Poner en conocimiento del ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, la interrupción justificada en su ejecución y la fecha de finalización de las mismas, así como aquellas incidencias que puedan surgir con repercusión sobre la vía pública o las condiciones de la licencia.





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



3. No proceder al inicio de la ejecución de las obras hasta en tanto no se hayan satisfecho los derechos correspondientes y depositada, en su caso, la fianza en garantía de restitución a sus condiciones anteriores de la vía pública afectada.

4. Durante la ejecución de las obras se deberán establecer y mantener las condiciones de seguridad aplicables y que se le puedan indicar por los servicios técnicos del Ayuntamiento, así como evitar y reparar los daños que se ocasionen en bienes o espacios públicos o que discurran por ellos.

5. Ajustar, en su caso, la ejecución de las obras a las condiciones determinadas en la Ordenanza municipal sobre solares y seguridad y usos en la vía pública por ejecución de obras.

6. Retirar, en su caso, en un plazo no superior a 5 días desde que se considere terminada la obra, los materiales sobrantes, andamios, vallas y cerramientos. El incumplimiento de esta obligación quedará asimismo garantizado con la fianza a que se refiere el apartado anterior.

17. Expediente 1721917C: Licencia urbanística para vivienda unifamiliar entre medianeras sita en Avda. del Santuario, s/n esquina C/ Fuente del Chopo en Las Virtudes

Primero.- Conceder licencia urbanística para la realización de las actuaciones consistentes en “Vivienda Unifamiliar entre Medianeras”, cuyo emplazamiento es en Avenida del Santuario, S/N esquina calle Fuente del Chopo, de Villena, con referencia catastral 0175204XH8707S0001IW.

Las tasas e impuestos municipales a emitir tomarán como base imponible el mayor de los importes entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 58.375,29 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras, redactado por Arquitecto y Arquitecta con fecha de abril 2026, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1843378Y



- Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar **aval-fianza** por un valor de **1.776,60 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.
- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:
 - Deberá aportar Proyecto de ejecución visado según RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, con el contenido completo determinado en el RD 314/2006 Código Técnico de la Edificación, Parte I, “Anejo I. Contenido del Proyecto”, o normativa sectorial de aplicación, que habrá que ajustarse a las determinaciones del proyecto técnico utilizado para obtener la licencia. No podrán iniciarse las obras hasta la aportación del correspondiente proyecto de ejecución visado.
 - En aplicación de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, el interesado deberá presentar Declaración Responsable manifestando que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente 1721917C y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
 - Estudio de gestión de residuos, en caso de que sufra variaciones respecto al aportado en fase de básico para la obtención de licencia.
 - En cumplimiento del Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios, deberá aportarse certificado de eficiencia energética del proyecto. De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.
 - Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
 - La retirada y recolocación de mobiliario e infraestructura urbanas, en caso necesario, correrá a cargo del promotor de las obras, que se deberá de poner en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras para su custodia durante los plazos de ejecución de la obra.
 - Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
 - Respecto a las infraestructuras y acometidas deberá aplicar las condiciones técnicas requeridas por las compañías suministradoras.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ARNM HENJ DTCK XHWF

Extracto acta junta gobierno 22 junio 2026 - SEFYCU 6985197

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).
- Además, debe tenerse en cuenta que:
 - En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
 - Se deberá cumplir lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (BOP Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).
 - Se deberá cumplir con la Ordenanza municipal de limpieza, estética e higiene urbana (BOP Alicante, 09/03/2009 – n.º 46).
 - Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
 - Dado que la vivienda proyectada se ubica en Zona de Influencia Forestal (franja de 500 metros circundante a los terrenos forestales), deberá cumplirse lo dispuesto en el Anexo XI. Prevención de incendios forestales del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TR-LOTUP), en particular en lo relativo a su apartado 3, referente al tratamiento de la vegetación interior, mantenimiento de las condiciones de limpieza y ausencia de acumulación de residuos o material combustible.
- Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico/a director/a de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
 - Solicitud de primera ocupación con aportación de documentación correspondiente.
 - Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

- 6 meses para el inicio de las obras (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- 24 meses para terminar las obras (a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A



TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar a las personas solicitantes el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

18. Expediente 1744145Z: Licencia urbanística para instalación de ascensor y restauración de fachada catalogada de edificio de viviendas en Calle Trinidad, 1

PRIMERO.- Conceder a CIMAC 2021, S.L. licencia de intervención para la realización de las actuaciones consistentes en “Instalación de ascensor y restauración de fachada catalogada de edificio de viviendas”, cuyo emplazamiento es en calle Trinidad, n.º 1, de Villena, con referencia catastral es 6081805XH8768S0001RB.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

A estos efectos, dado que ya se practicó la liquidación provisional sobre el Presupuesto de Ejecución Material correspondiente a las actuaciones amparadas en el expediente de Declaración Responsable de Obras n.º 1768233E, por importe de 93.190,40 euros, procede realizar la liquidación provisional complementaria de las tasas e impuestos municipales por importe de **16.034,75 euros** por las obras sujetas a la presente licencia de intervención, correspondientes a la diferencia entre lo ya liquidado y el Presupuesto de Ejecución Material total (109.225,15 euros). Se informa a estos efectos que consta solicitud de bonificación del ICIO sobre la liquidación ya realizada, sin que se haya solicitado bonificación para las obras correspondientes a la presente autorización.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de Edificio de Viviendas, visado con fecha 11/06/2026, suscrito por Arquitectos y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en los informes técnicos municipales:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A





FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1843378Y

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar **aval-fianza** por un valor de **1.969,10 €**, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados. La fianza a liquidar surtirá efectos tanto para el presente expediente como para el expediente relacionado n.º 1768233E, no procediendo su devolución hasta la completa finalización de las obras comprendidas en ambos expedientes.
- Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:
 - Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
 - La retirada y recolocación de mobiliario e infraestructura urbanas, en caso necesario, correrá a cargo del promotor de las obras, que se deberá de poner en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras para su custodia durante los plazos de ejecución de la obra.
 - Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
- Además, debe tenerse en cuenta que:
 - En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
 - Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra cumpliendo con lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).
 - Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
 - Está prohibida la utilización del ascensor, en cualquiera de sus fases previas a la puesta en servicio a disposición del usuario final, para fines distintos a los previstos, tales como el aprovechamiento como aparato elevador de materiales y/o personas para la construcción.
 - De acuerdo con el informe emitido por el Servicio Municipal de Arqueología, *“dada la cercanía del edificio al casco histórico, en el que han aparecido restos arqueológicos en las inmediaciones de La Corredera, cabe advertir con relación a las obras de instalación del ascensor y a aquellas otras que conlleven la remoción del subsuelo, que en el caso de que se produjesen hallazgos arqueológicos durante los trabajos deberá comunicarse de inmediato al Servicio Municipal de Arqueología para que se adopten las medidas pertinentes a fin de evitar afecciones al patrimonio arqueológico”*.
- Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:
 - Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
 - Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ARNM HENJ DTCK XHWF

Extracto acta junta gobierno 22 junio 2026 - SEFYCU 6985197

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
29/06/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1843378Y

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.

- Inscripción de ascensor en el Registro de Aparatos Elevadores (RAE).
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos:

- 6 meses para el inicio de las obras (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia).
- 12 meses para terminar las obras (a contar desde el inicio de las mismas dentro del plazo anterior).
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar a la persona solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes, así como al Servicio Municipal de Arqueología y Patrimonio, a los efectos oportunos.

19. Despachos extraordinarios.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ARNM HENJ DTCK XHWF

Extracto acta junta gobierno 22 junio 2026 - SEFYCU 6985197

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 15